

## II. CASO “EL DESENGAÑO”

Núm. 1

### TELEGRAMA

Nogales, Sonora, 19 de enero de 1914.

General V. Carranza.

Bamoa, Sin.

Mi Gobierno me dice pida a usted protección para la mina “El Desengaño”, perteneciente a españoles, mexicanos y un americano, en Durango. Ministro español informa que obedeciendo órdenes de Villa, el Presidente Municipal de Guanaceví está para confiscar ésta mina.

Cónsul americano,

*Frederick Simpich.*

Núm. 2

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista recibió el telegrama de usted de 19 del actual, por el que pide protección para la mina “El Desengaño”, perteneciente a españoles, mexicanos y un americano, en Durango, y agrega que el Ministro español informa que el Presidente Municipal de Guanaceví, obedeciendo órdenes del general Francisco Villa, está para confiscar dicha mina.

En debida contestación y por acuerdo del C. Primer Jefe del E. C., debo manifestar a usted que las representaciones o reclamaciones que se refieren a intereses de extranjeros, deberán ser hechas al C. Primer Jefe del E. C., por conducto de la Secretaría de Relaciones, por medio de los representantes diplomáticos del país a que pertenezca el extranjero perjudicado y que tuvieran facultades de

su Gobierno para hacer dichas representaciones o reclamaciones.  
Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Culiacán, Sinaloa, 27 de enero de 1914.

El Oficial Mayor encargado del Despacho,  
*Fabela.*

Al señor Frederick Simpich, cónsul americano en Nogales, Sonora.

Núm. 3

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Washington

2 de marzo de 1914.

Frederick Simpich,  
Cónsul americano.  
Nogales, México.

Apreciable señor:

El Departamento acusa recibo de su oficio número 289 fechado el 19 de febrero de 1914, referente a la protección de la mina "El Desengaño", ubicada en Guanaceví, Durango, propiedad que pertenece en gran parte a súbditos españoles. En este oficio nos dice que el Secretario de Relaciones Exteriores en el Gabinete de Carranza, le ha hecho saber a usted que es absolutamente necesario que las quejas y reclamaciones de estos extranjeros se hagan directamente al general Carranza por el conducto de su Secretario de Relaciones, por los representantes de los países a que pertenezcan.

El Departamento ha recibido esta contestación con gran pena y temor; y su temor aumentaría muchísimo si tuviése la seguridad de que esta respuesta le fue dada a usted después de haber considerado seriamente la situación delicada que su aplicación práctica forzosamente crearía. El Departamento, sin embargo, tiene todavía la esperanza de que a las consecuencias de esta determinación no se les dio la importancia que se merecen, y que el general Carranza, después de pensarla algo más, no deseará ni querrá aumentar las dificultades y los embarazos en que se encuentran los Gobiernos y

súbditos extranjeros, dadas las condiciones anómalas por las que atraviesa México, ni tampoco querrá obligar a estos Gobiernos a que tomen en consideración nuevas y serias complicaciones.

Las potencias extranjeras tienen y pueden tener en la República Mexicana, únicamente un cuerpo de representantes diplomáticos, y estos representantes se encuentran, como lo sabe el general Carranza, en la ciudad de México, la cual es la capital de la República. Esta ciudad está en poder de la administración que preside el general Huerta, el cual ejerce en la actualidad control, Norte y Sur, sobre un número de Estados de la República. En estas circunstancias les es igualmente difícil a los representantes diplomáticos que se encuentran en la ciudad de México, el hacerle representaciones al general Carranza, como les sería difícil en el caso contrario el dirigirle sus quejas al general Huerta. En estas circunstancias los representantes consulares de las potencias extranjeras, incluso los de Estados Unidos, han, de conformidad con las costumbres y necesidades creadas por esta situación, dirigido representaciones extraoficiales a las autoridades locales en el territorio controlado por el general Carranza y por las fuerzas que le reconocen como a su jefe. Sin embargo, en diferentes puntos, comprendidos dentro del territorio mexicano, otros países, además de los Estados Unidos, no tienen representantes consulares, y a no ser que estas representaciones se puedan hacer, en el interés de estos ciudadanos extranjeros, por conducto de los cónsules americanos, tendrían que abandonarse por completo.

Las representaciones así hechas, por conducto de los funcionarios consulares americanos a favor de otros extranjeros, están estrictamente de acuerdo con las costumbres y leyes internacionales. Es una cosa común para los representantes consulares de un país, funcionar en una forma extraoficial a favor de los ciudadanos o súbditos de otros países. Esta es una medida en la práctica, que ocurre casi diariamente en épocas de paz como de guerra. El prohibir el ejercicio de estos favores amistosos, sería en todo caso un acto deplorable; pero en medio de las condiciones porque atraviesa México actualmente, esta prohibición revestiría un carácter de suma gravedad y no sería difícil provocar un sentimiento de inquietud. El Gobierno de los Estados Unidos, hasta la fecha, ha ejercitado toda su influencia a fin de impedir que las potencias extranjeras adopten medidas coercitivas para el arreglo de sus quejas en México; y al hacerlo así, ha fortalecido su influencia por medio de su

ejemplo. Pero ahora se ve obligado a sentir la más grande inquietud respecto a la situación que indudablemente se provocaría si se anunciara como determinación final del general Carranza, que dentro de los límites del territorio que él domina, los pedimentos para la protección de los extranjeros y sus intereses pueden únicamente hacerse según condiciones que prohíben de una manera evidente y absoluta estos pedimentos.

Es inútil decir que estas representaciones se hacen con el mismo espíritu amistoso en que hasta la fecha se ha inspirado la conducta de este Gobierno y el Departamento no se permite dudar que el general Carranza, con su inteligencia y elevado sentimiento de justicia que sabe le caracteriza, resolverá que los cónsules de los Estados Unidos queden autorizados en lo futuro, como lo han sido anteriormente para prestar su ayuda y buenos oficios a favor de otros extranjeros en el territorio que controla.

Repítome de usted, señor,

Su atto. S. S.,

(firmado) *Bryan.*

#### Núm. 4

Haga usted saber al Gobierno americano y al Embajador inglés que los lamentables acontecimientos derivados inevitablemente de la actual lucha civil, son una consecuencia del error grave cometido por algunas naciones extranjeras al haber reconocido como Presidente legal de la República Mexicana, a Victoriano Huerta. Que como quiera que haya ocurrido el caso Benton, se harán las investigaciones que sean necesarias para proceder después en justicia; pero hágales usted presente que por sensible que sea este caso, de ninguna manera podrá compararse con los asesinatos del Presidente y Vicepresidente de la República, delitos de los cuales varias naciones extranjeras, entre ellas Inglaterra, no se preocuparon como era su deber, pues ni siquiera se cercioraron de la verdad de los hechos y reconocieron como Presidente Constitucional de la República Mexicana al asesino de los mandatarios del pueblo.

En el caso Benton, el Gobierno aceptará las reclamaciones hechas en debida forma, siempre que aparezcan justificadas; y en el caso de los asesinatos del Presidente y Vicepresidente de este país, México nada reclama a los países extranjeros, muy especialmente a Inglaterra y a España, que de un modo muy particular

intervinieron por conducto de sus representantes diplomáticos en la ciudad de México.

Que es preciso que las naciones extranjeras no olviden que, conforme a derecho, no tienen facultad para hacer representaciones al Gobierno realmente constitucional, puesto que no lo han reconocido ni le han dado personalidad alguna internacional, y en cambio sí reconocieron al Gobierno usurpador de Huerta, que asesinó al Presidente Madero y al Vicepresidente Pino Suárez; y no sólo eso, sino que han hostilizado a los constitucionalistas, haciendo presión Inglaterra ante los Estados Unidos para hacer variar su política justa; y gran parte de los súbditos españoles radicados en la República, han ayudado al Gobierno usurpador pecuniariamente y hasta por medio de las armas; que países que han procedido así cometiendo la más grande de las injusticias internacionales de los tiempos modernos, no deberían tener derecho a hacer reclamaciones de acontecimientos desgraciados de que ellos han sido causa por su actitud.

Agradezco a usted mucho el que se haya molestado en venir a ésta a mostrarme la carta que el señor Secretario de Estado Bryan dirigió a usted, relativa a los asuntos internacionales motivados por la guerra civil.

Como usted sabe, la Secretaría de Estado en Washington, por conducto de usted y del Cónsul americano en Hermosillo, señor Louis Hostter, se ha dirigido a mí varias veces haciéndome dos clases de representaciones, ambas extraoficiales: unas relativas a ciudadanos americanos y otras referentes a extranjeros no americanos.

Como a usted consta, yo he aceptado las representaciones que ha tenido a bien hacerme cuando se trata de los nacionales de su país, pero no he aceptado las representaciones de la Secretaría de Estado hechas por su conducto cuando se trata de otras clases de extranjeros sirviéndome, sin embargo, esas representaciones de información para corregir y evitar los perjuicios a que ellas se han referido.

Al dirigirse a usted el señor Secretario Bryan respecto a perjuicios sufridos en la mina de "El Desengaño" en Guanaceví, le dice que los países que han reconocido al Gobierno de Huerta no pueden dirigirse a mí, puesto que cada nación sólo puede tener acreditado un Cuerpo Diplomático cerca de otra y que por consiguiente esos países que han reconocido a Huerta están imposibilitados para hacer representaciones ante mí. Evidentemente que así lo entiendo y

nunca he pretendido que tengan ante mí representantes diplomáticos esos gobiernos. Pero esas mismas naciones sí pueden hacerme representaciones extraoficialmente, en mi carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que domina una gran parte de la Nación. Esto no lo prohíben ni el Derecho Internacional ni las prácticas diplomáticas y esta forma extraoficial pueden seguir los países extranjeros por medio de sus representantes en Washington o por conducto de sus cónsules radicados en territorio mexicano dominado por las fuerzas de mi mando. Y en los casos que el honorable Secretario Bryan señala con motivo del asunto de la mina de "El Desengaño", de Guanaceví, de que no hubiere cónsules extranjeros en territorio dominado por las fuerzas constitucionalistas, entonces pueden los Gobiernos respectivos autorizar a otras personas, que bien pueden ser los cónsules de los Estados Unidos, para que hagan representaciones extraoficiales a nombre de esos Gobiernos, pero extendiendo la autorización en debida forma, no viendo yo, francamente, qué inconveniente puedan tener las naciones extranjeras para dirigirse a mí en ese sentido.

Por lo demás, todas las representaciones que he recibido y que reciba en lo futuro relativas a extranjeros no americanos, únicamente me servirán para tener conocimiento, si antes no lo he tenido por las autoridades mexicanas, de que tal o cual extranjero ha sufrido algún perjuicio, y dar órdenes conducentes para guardar y hacer guardar la tranquilidad y dar garantías individuales a todos los extranjeros, castigando en su caso a los responsables que violando la Ley y faltando al cumplimiento de sus deberes y a mis órdenes molestaren en lo más mínimo a los extranjeros; esto, sin necesidad de esperar representación alguna de nadie, pues uno de mis propósitos es que haya en mi Patria el más absoluto respeto a la justicia y a las leyes.

Manifiesto a usted, además, por creerlo oportuno en esta ocasión, que si los mismos interesados extranjeros o sus familiares se dirigen a mí haciéndome representaciones privadas y pidiéndome protección para sus vidas e intereses, inmediatamente serán atendidos sin necesidad de que sus Gobiernos intervengran en el asunto, oficial ni extraoficialmente.

- Agua Prieta, 12 de marzo de 1914.

*V. Carranza.*

Al señor Frederick Simpich, Cónsul americano en Nogales, Sonora.